

17517 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.329/1985, interpuesto contra este Departamento por don Ernesto Barenas Borja.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1987, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1.329/1985, promovido por don Ernesto Barenas Borja sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Ernesto Barenas Borja contra la Resolución de 30 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, y la de 17 de junio de 1985, desestimatoria de recurso de reposición, que declara incompatible el puesto de Especialista de Electro-Radiología del INSALUD con el puesto de trabajo en la Escuela Departamental de Puericultura de Sevilla, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

17518 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 560/1986, interpuesto contra este Departamento por don Eliseo Raúl Alaman Porquet y otros.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 1988, por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 560/1986, promovido por don Eliseo Raúl Alaman Porquet y otros, contra el apartado III del título IX de la Orden de 2 de agosto de 1985, sobre retribuciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

- 1.º Declara inadmisibles el presente recurso, de conformidad con el artículo 82, a), c) de la Ley Jurisdiccional Contencioso-Administrativa.
- 2.º Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

17519 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Constructora de Obras y Pavimentos, Sociedad Anónima».*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 1988, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por «Constructora de Obras y Pavimentos, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.274, promovido por la citada litigante, sobre pago de determinadas certificaciones de obras, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Constructora de Obras y Pavimentos, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 19 de diciembre de 1986, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer una expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de Salud «Carlos III».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

17520 *ORDEN de 27 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 4 de octubre de 1986 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, promovido por don José María Maldonado Nausia.*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Letrado del Estado y por don José María Maldonado Nausia contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, con fecha 8 de noviembre de 1985, sobre indemnización por daños y perjuicios ocasionados en la ejecución de contrato y retención de la fianza, se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 4 de octubre de 1986, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con revocación de la sentencia que la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) de la Audiencia Nacional, dictó el día 8 de noviembre de 1985, debemos declarar y declaramos:

Primero: La desestimación de las causas de inadmisibilidad opuestas por la Administración General del Estado.

Segundo: La inadmisibilidad de la pretensión referente a un supuesto segundo transmisor instalado en Gamoniteiro, procedente del expediente 257/1975, formalizado el 22 de diciembre, por no existir acto administrativo previo, expreso o presunto.

Tercero: La desestimación de las demás pretensiones acumuladas que en unión de la anterior fórmula en el mismo escrito de demanda don José María Maldonado Nausia.

Cuarto:—No haber lugar a pronunciamiento alguno respecto del pago de las costas procesales en ambas instancias.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 27 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17521 *ORDEN de 27 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 13 de mayo de 1987 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 457/1985, interpuesto por don José Luis Domínguez Hernández.*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 457/1985, interpuesto por don José Luis Domínguez Hernández contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 30 de diciembre de 1983, sobre pago de cantidad más los intereses legales, se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 13 de mayo de 1987, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 30 de diciembre de 1983, dictada en el recurso número 22.081; sentencia que confirmamos en su totalidad; e imponemos a la parte apelante las costas de esta segunda instancia.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 27 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Subsecretario.